



Gobierno de
TLAQUEPAQUE



Te Queremos
FAMILIA
Tlaquepaque

El Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque a través de la
Coordinación General de Construcción de la Comunidad emite la siguiente



CONVOCATORIA

CONSIDERANDO

En Sesión de Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque del día 11 de diciembre del año 2020, bajo el acuerdo 1578/2020 se aprobaron las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales, integrados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, en el marco de la política social donde se encuentra el programa denominado "Te Queremos Familia".

Esta convocatoria es dirigida a familias residentes del municipio de San Pedro Tlaquepaque que viven en condiciones de escasos recursos; con un familiar directo en situación de discapacidad y/o enfermedad crónico degenerativa en condiciones de vulnerabilidad socio-económica, que no cuentan con apoyo de otro programa social de la misma índole.

ALINEACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021

Ejes Estratégicos. Calidad de vida y Desarrollo Humano; Construcción de la Comunidad y Seguridad Ciudadana.

Estrategias:

- Acceso a la Alimentación como un derecho de toda persona y su familia.
- La salud como derecho de acceder a un estado de bienestar físico, mental y social.
- Atención integral y especializada a personas en situación de vulnerabilidad.

Líneas de Acción

- Mejorar el acceso a la alimentación de grupos vulnerables, y de las personas que se encuentran en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad alimentaria.
- Implementar acciones para fortalecer la prevención, educación y participación permanente, dirigidas a mejorar las condiciones de salud de los habitantes en condiciones de rezago social.
- Implementar estrategias integrales para la inclusión y atención de las personas con discapacidad, adultos mayores, migrantes, indígenas y de la diversidad sexual.

Objetivo del programa.

- Contribuir en los ingresos de las familias del municipio, a efecto de aportar en la disminución del índice de pobreza alimentaria en que viven, priorizando a aquellas familias que tienen miembros en situación de discapacidad y/o con enfermedad crónico degenerativa.
- Contribuir a la disminución del índice de pobreza alimentaria de las familias de San Pedro Tlaquepaque que se encuentren en situación de vulnerabilidad, priorizando a las familias que tengan algún miembro en situación de discapacidad y/o con enfermedad crónico degenerativa.
- Contribuir a que 600 familias que cuenten con algún integrante que manifieste discapacidad, enfermedad crónico degenerativa, o alguna situación de vulnerabilidad económica y alimentaria, mejoren su calidad de vida, al recibir un apoyo económico bimestral por la cantidad de 2,000 pesos.
- Difundir los derechos de las personas con discapacidad bajo un enfoque de derechos humanos y género.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se darán apoyos económicos por \$2,000 (Dos mil pesos 00/100 M.N) bimestrales a cada persona beneficiada, con un máximo de 3 apoyos durante el año.

La persona beneficiaria, deberá firmar los recibos de entrega de la misma manera en la que se muestra en su identificación, cuando se le indique deberá acudir a los eventos oficiales de entrega de apoyos económicos. En caso de no poder acudir de forma personal, podrá hacer el cobro y los trámites correspondientes la persona que haya sido designada como representante por la persona beneficiada del programa.

Para recibir los apoyos económicos, las personas beneficiarias deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía (INE/PASAPORTE) y copia de la misma.

Los apoyos que no sean recogidos en el tiempo estipulado, serán cancelados y no podrán ser retroactivos, salvo aprobación específica por el Comité Técnico.

En caso de fallecimiento del beneficiario o de la persona familiar directa que se encontraba en situación de discapacidad y/o enfermedad crónico degenerativa, el apoyo correspondiente al bimestre de su fallecimiento, deberá ser entregado al representante designado por la persona beneficiaria.

BASES

Para ingresar al programa, se debe hacer un pre-registro vía telefónica o mediante correo electrónico, ya que, bajo ninguna circunstancia se podrá realizar el pre-registro de forma presencial, con el objeto de evitar la proliferación del virus SARS-CoV-2, conocido como "COVID-19".

Los días en que se habilitará el pre-registro serán únicamente los días jueves 21, viernes 22 y lunes 25 de enero de 2021.

- Para el pre-registro vía telefónica, los horarios de atención serán de las 9:00 a las 15:00 horas durante los tres días antes señalados.
- Para el pre-registro vía correo electrónico sólo serán considerados aquellos correos electrónicos recibidos durante las 7:00 y las 18:00 horas de los días antes señalados.
- Sólo será válido un pre-registro por persona en cualquier modalidad que lo realice, sea vía telefónica o vía correo electrónico.

Para el pre-registro, ya sea por correo electrónico o por llamada, sólo será necesario señalar la siguiente información:

- Nombre completo iniciando por apellidos;
- Fecha de Nacimiento;
- Número de teléfono;
- Programa al que aspira;

Posteriormente a su pre-registro, se comunicarán al teléfono y/o al correo que haya señalado para asignarle el horario, día y lugar en que debe presentarse para hacer su registro de forma presencial.

Los teléfonos y correo electrónico para para el pre-registro son los siguientes:

- 33-10-57-62-36 / 33-12-03-25-63 / 33-12-03-25-66 / 33-12-03-25-61 / 33-35-62-70-15 extensión 2230
- 33-35-62-70-11 / 33-36-57-24-03 / 33-35-62-70-10 extensión 2223 / 2224
- tequeremosfamiatlaq@gmail.com

REQUISITOS PARA REGISTRARSE

Se establece que serán aspirantes al apoyo, la ciudadanía que cumpla con los siguientes requisitos:

- Ser residente del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con un mínimo de un año de antigüedad;
- Tener entre 18 y 59 años de edad al día del registro en el programa;
- Vivir en condición de vulnerabilidad económica y/o con un familiar directo en situación de discapacidad y/o enfermedad crónica degenerativa.
- No ser beneficiario de ningún otro programa municipal, estatal o federal, en esta misma modalidad de apoyo, ni en el caso de la persona que realice el registro, ni en el caso de algún miembro de su familia que viva en el mismo domicilio exceptuando el programa estatal de "Mi Pasaje".
- Que no perciba ingreso por trabajo remunerado o pensión mayor de \$4,000 (cuatro mil pesos 00/100 M.N) mensuales;
- No estar desempeñando cargo alguno como servidor público municipal, estatal o federal, bajo la modalidad de empleado de confianza de primer nivel;
- No ser familiar directo de algún funcionario de primer nivel de confianza del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque;
- Firmar la cédula de información social, donde expresa decir la verdad de la información que proporciona;
- Contar con un representante mayor de edad que podrá recoger su apoyo económico en caso de enfermedad o fallecimiento.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Llenar la cédula de información social, misma que se encontrará disponible en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, los días y en los horarios que se establezcan para el registro;
- Identificación oficial (INE o Pasaporte que concuerde con el comprobante de domicilio) de quien hace el registro al programa;
- Acreditar su identidad mediante su CURP;
- Acreditar su edad mediante su Acta de Nacimiento;
- Acreditar su domicilio mediante un comprobante de luz, predial, agua, teléfono o carta residencia, mismo que deberá coincidir con su identificación oficial;
- Identificación oficial (INE, Pasaporte o Cédula Profesional) de quien sea la pareja de la persona solicitante o de algún familiar directo de quien hace el registro, misma que fungirá como su representante;
- Acta de nacimiento de sus dependientes económicos y/o en su caso, acta de nacimiento o identificación de su familiar directo que se encuentre en situación de discapacidad o con enfermedad crónica degenerativa.
- Podrán anexar expedientes médicos para acreditar la existencia de alguna enfermedad crónica degenerativa o similar; en el caso de personas en situación de discapacidad, deberán acreditarlo con un documento oficial de una institución pública, siempre que la discapacidad no sea perceptible por los sentidos de quien realiza el registro, misma información que se anexará al expediente y se resguardará conforme al aviso de privacidad.
- Las personas aspirantes al programa deberán entregar todos los documentos personalmente al momento de realizar su registro, en los lugares, horarios y fechas que se les indique después del pre-registro.
 - Las cédulas de información social que no estén completas con la información requerida, serán rechazadas.
 - Los documentos deben entregarse todos en copia y los originales solo se utilizarán para cotejar la información y se devuelven el mismo día que se presentan.
 - Si la credencial de elector, cuenta con fecha de nacimiento del aspirante al programa, así como con su CURP, podrá omitir la entrega de su acta de nacimiento y de su CURP.

DERECHO Y OBLIGACIONES

DERECHOS

- Recibir toda la información necesaria, clara y oportuna para participar en el programa;
- Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento no contemplado en las reglas de operación;
- Designar a un representante quien, en caso de fallecimiento del beneficiario, o complicación de alguna enfermedad podrá ser el receptor del apoyo económico;
- Ser atendido en el área responsable para aclarar dudas, presentar quejas, y hacer aclaraciones con relación al programa;
- Recibir un trato digno por parte de la instancia ejecutora;
- Realizar reportes o denuncias anónimas de posibles personas beneficiarias que no cumplan con los requisitos o características del programa. En tal caso, se realizará una investigación de parte de la instancia ejecutora sobre la persona beneficiaria reportada, haciendo incluso visita domiciliaria y llevando el caso ante el Comité Técnico para su debida resolución.
- Contar con la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo estipulado en el aviso de privacidad del programa.

OBLIGACIONES

- Proporcionar información veraz solicitada de acuerdo a las reglas de operación;
- Notificar al área responsable en caso de cambiar de domicilio, para lo cual deberá presentar un comprobante de domicilio del nuevo lugar que habita, habiendo actualizado también a ese nuevo domicilio su identificación oficial.
- Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y cumplir los requisitos ya mencionados;
- Acudir a la oficina de la Coordinación general de Construcción de la Comunidad en horarios hábiles o en los puntos de convocatoria, para recibir los apoyos otorgados bimestralmente;
- Recibir en el domicilio al personal de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para corroborar la información que proporcionaron, según sea el caso;
- Participar en programas temáticos que complementen el programa social, a los cuales podrá asistir sin costo alguno y no tendrán carácter de obligatorios.
- Firmar bimestralmente la recepción del apoyo.

MOTIVOS PARA CANCELAR EL APOYO

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad vigilará el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación, para deslindar o determinar responsabilidades y bajas, mismas que serán presentadas al Comité Técnico del programa "Te Queremos Familia" por las siguientes razones:

- Por fallecimiento del beneficiario o del familiar directo con discapacidad y/o enfermedad crónica degenerativa;
- Cuando el beneficiario exprese de manera escrita su renuncia al apoyo;
- Por proporcionar información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos solicitados;
- Por no cumplir con las obligaciones establecidas en las reglas de operación;
- Por cambio de residencia a otro Municipio, Entidad Federativa o País;
- En caso de no firmar los apoyos económicos en dos ocasiones seguidas;
- Aquellas que, en su caso determine el Comité Técnico.

En caso de cancelación del apoyo, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad les notificará mediante llamada telefónica o por escrito la razón que motivó la baja, ya sea a la persona beneficiario o a la persona representante que haya designado.

Periodo.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, así como en el sitio web y termina el día 13 de agosto de 2021 o al agotar el techo presupuestal.

Área responsable del programa.

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad y el área que ella determine serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Comité Técnico.

El Programa contará con un Comité Técnico que tendrá como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, coordinar las actividades que se realicen en el marco del mismo y aprobar dar de alta o de baja a personas beneficiarias de forma justificada.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El listado de beneficiarios podrá ser consultado en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, y será publicado en el portal Web del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con base en las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo señalado en el aviso de privacidad correspondiente.

DATOS DE CONTACTO Y ACLARACIONES

Teléfono: **33-10-57-62-36**

Correo electrónico: tequeremosfamiliatlaq@gmail.com

Unidad Administrativa Pila Seca, Boulevard Marcelino García Barragán y Av. Niños Héroes local 16 San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base en las Reglas de Operación del Programa de Por Tu Familia y en su defecto por el Comité Técnico.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en este programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente".